



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VI  
DE PUCALLPA  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

08 ABR 2013

**RESOLUCION JEFATURAL No. 034 -2013/Z.R.No. VI-SP-JEF**

RECIBIDO  
NO NECESARIAMENTE CONFORME  
N° REG HORA 11:46

Pucallpa, 08 de Abril del año 2013

**VISTO:**

El Informe N° 054-2013/ZR N° VI-SP/GAF, de fecha 26 de Marzo del 2013, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la emisión de Resolución que apruebe la Exclusión de proceso del PAC.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2013/ZR N°VI-SP-JEF, de fecha 18 de Enero del 2013 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2013, por el importe de S/. 1'145,000.00 Nuevos Soles, presupuesto que ha sido validado por el Área de Presupuesto mediante Informe N° 016-2013-U.E N° 010/ZR N° VI-SP/PPTO, indicando que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución de los procesos contenidos en el PAC.

Que mediante Informe N° 054-2013-ZR N° VI-GAF, de fecha 26 de Marzo del 2013, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita Exclusión de Proceso del Plan Anual de Contrataciones la Adquisición de "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Cómputo, Impresoras, Refrendadoras, UPS" ya que el proceso en mención corresponde a un monto menor al equivalente a tres (03) UIT, lo cual excluye dicha contratación de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiere en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.

Que, en consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas en el literal r) del Artículo 86° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 139-2002-JUS, y el literal "p" del Artículo 32° del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo No. 135-2002-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el ejercicio presupuestal 2013, mediante la exclusión del proceso de selección detallado en el



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de Registros Públicos

presente anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y cuyo resumen por tipo de proceso y montos de adquisición se observan en el siguiente cuadro:

**RESUMEN DE PROCESO EXCLUIDO**

Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción del Bien, Servicio u Obras a contratar.	Nº de Proceso Excluido	Valor Estimado de Contratación
AMC	Servicio	Servicio de Mantenimiento preventivo de Equipos de Cómputo, Impresoras, Refrendadoras y UPS.	1	12,000.00
		<b>Total</b>	<b>01</b>	<b>12,000.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe la publicación de la modificación del PAC-2013 y la presente Resolución en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de haberse aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas comunique a las áreas interesadas y Comités Especiales la presente modificación para su ejecución, encargándose del apoyo y control correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

C.c  
GAF  
Logística  
Archivo  
IJL/Rocio



*Isabel Jiménez Lugo*  
**Abog. Isabel Jiménez Lugo**  
Jefe de la Zona Registral N° VI  
SEDE PUCALLPA